



DECRETO N° **1835** /  
TEMUCO, **28 DIC. 2015**

**VISTOS:**

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
  - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente  
Nombre : JULIO A.ARAVENA REBOLLEDO Y OTRO  
Rut : 50.805.220-0  
Dirección Particular : HUADA 1065 VILLA LOS CACIQUE, PADRE LAS CASAS

Patente  
Rol : 2-15288  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : TALLER DE RELOJERIA  
Código Actividad : 526.030  
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°889, TEMUCO  
Rol Avalúo : 69 -8  
Fecha de Solicitud : 23.12.2015  
N° Solicitud : 326  
Fecha Eliminación : 23.12.2015

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ncr  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

992387